

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

08 SEP 2022

Bogotá D.C., _____

**PROCESO EJECUTIVO
Rad. No. 19990837100**

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden, por ser lo procedente el Despacho DISPONE: Reconocer personería jurídica al profesional del derecho CESAR DIMAS BARRERO como mandatario judicial del demandante ROGELIO VELASQUEZ ANGEL en los términos y condiciones del poder conferido obrante a folio 172.

De otra parte y frente a solicitud de expedición de oficios dirigidos a la SIJIN para que se levante medida cautelar impuesta sobre el vehículo automotor de placa BIM 882, se DENIEGA tal solicitud, toda vez que el rodante en mención fue puesto a disposición de la SIJIN en relación con proceso administrativo de cobro coactivo de la NACION contra BODAPEL LTDA., SAENS HURTADO LEOPOLDINO Y SAENZ PIÑA ROBERTO, tal como se precisó en auto del 2 de agosto de 2017 (fl. 179 c.1.).

NOTIFÍQUESE,


**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ**

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>73</u> Hoy	09 SEP 2022
 ALEJANDRO SALINAS SECRETARIO	